

	COMUNIDAD EDIFICIO PARQUE ISIDORA GOLF	Código : 001 Revisión : 01
	PROCEDIMIENTO PARA USO DE BICICLETAS Y SCOOTERS	Fecha : 11/2023 Página : 1 de 5

El presente documento establece el procedimiento para uso de bicicletas y scooters en la **Comunidad Edificio Parque Isidora Golf**, a las que suscriben la administración del Edificio, la empresa usuaria y el usuario según se detalla a continuación:

1. OBJETIVO

Regular las medidas de seguridad y control en el uso de bicicletas y scooters al interior del Edificio y su estacionamiento, con el fin de eliminar o minimizar los riesgos de accidentes y de robos. Para ello se establece una Carta de Compromiso, en la que, la empresa usuaria, el usuario y la administración acuerdan cumplir con las medidas de seguridad establecidas.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a los usuarios que ingresen con bicicletas y scooters a las dependencias habilitadas para ello en la **Comunidad Edificio Parque Isidora Golf**, las que son administradas, operadas, mantenidas o reparadas por el Administrador.

Se deja constancia que el ciclerero no podrá ser ocupado por visitas que concurren en alguno de estos dos métodos de transporte. Para estos efectos, pueden hacer uso del ciclerero municipal en la vereda del frontis del Edificio.

3. RESPONSABILIDADES

ADMINISTRACIÓN:

Será responsabilidad de la Administración velar por el adecuado uso de los ciclereros, así como mantener iluminación y demás implementos que permitan su conservación.¹

La Administración se encargará de hacer cumplir el Reglamento de copropiedad y las directrices de seguridad emitidas por las autoridades competentes respecto del uso de bicicletas e interacción entre ciclistas, peatones y vehículos.

La Administración se reserva el derecho de suspender del uso de los ciclereros a los usuarios y/o empresas arrendatarias que falten en forma reiterada al presente procedimiento o a las medidas de seguridad.

EMPRESA USUARIA:

La empresa es solidariamente responsable de las acciones de sus usuarios, por lo que, debe participar activamente en las labores de prevención y control de riesgos.

Es responsabilidad de la empresa usuaria mantener un listado con los nombres de los usuarios que harán uso de bicicletas y/o scooters como medio de transporte al Edificio.

¹ La Administración solo se encargará de mantener los ciclereros dispuestos y/o habilitados por el Edificio, y no de aquellos que un propietario o arrendatario particular implemente y facilite a los usuarios de sus dependencias. En este caso, la administración se encargará de hacer cumplir el reglamento de copropiedad, así como las medidas de seguridad instauradas en este Procedimiento.

	COMUNIDAD EDIFICIO PARQUE ISIDORA GOLF	Código : 001 Revisión : 01
	PROCEDIMIENTO PARA USO DE BICICLETAS Y SCOOTERS	Fecha : 11/2023 Página : 2 de 5

Además, la empresa usuaria deberá exigir el uso de los artículos de protección y seguridad personal exigidos por la Ley de Convivencia Vial, así como los artefactos de custodia de la bicicleta, los que se indican a continuación:

1. Casco de seguridad.
2. Luces reflectantes en bicicleta delantera y trasera.
3. Uso de arnés y/o chaleco reflectante en horario nocturno o de baja luminosidad.
4. Cadena de protección u otro medio para evitar el robo y/o pérdida de la bicicleta.

Debe ser el contacto de la empresa quien envíe este documento firmado a la Administración, por lo tanto, debe contar con la firma del trabajador que desea ocupar el bicicletero y por el contacto de la empresa usuaria del Edificio.

En situaciones de emergencia, la empresa usuaria es responsable de tomar las medidas que correspondan y prestar el auxilio de acuerdo a la naturaleza de la situación.

USUARIO:

El usuario se compromete a respetar el Procedimiento para uso de bicicletas y scooters, usar los implementos de seguridad y control, y hacer uso de los bicicleteros dispuestos por la comunidad o por el empleador, para el fin que estos han sido provistos.

Para garantizar lo anterior, el usuario firma la carta compromiso descrita en el **Anexo A** que contiene las siguientes instrucciones, sin que sean taxativas y/o excluyentes de medidas complementarias adicionales no consideradas en el documento:

1. Al ingresar a la instalación, el usuario deberá tener su tarjeta o pin de acceso al bicicletero activado, para la apertura del mismo, trámite previo que se realiza con la Administración.
2. El acceso y salida hacia el bicicletero debe siempre realizarse a través de la rampa vehicular y no por el acceso peatonal.
3. El usuario debe circular caminando tanto en el acceso (rampa) como dentro del edificio y al interior de los estacionamientos del edificio.
4. El usuario debe usar los elementos de protección y de identificación establecidos por este procedimiento.
5. El usuario debe prestar especial atención durante el tránsito en los estacionamientos.
6. El usuario deberá contar con cadena, candado u otro mecanismo apropiado para la custodia de su bicicleta en el bicicletero, la Administración no proveerá candados ni ningún mecanismo de seguridad.
7. El usuario no debe llevar pasajeros y/o transportar cargas que puedan afectar su equilibrio.
8. Se prohíbe hacer piruetas y/o acrobacias.
9. Se prohíbe el uso de audífonos al interior de los estacionamientos.
10. Se prohíbe transitar en bicicleta y scooter dentro del edificio.

	COMUNIDAD EDIFICIO PARQUE ISIDORA GOLF	Código : 001 Revisión : 01
	PROCEDIMIENTO PARA USO DE BICICLETAS Y SCOOTERS	Fecha : 11/2023 Página : 3 de 5

4. REFERENCIAS

Reglamento de Copropiedad
Ley Sobre Copropiedad Inmobiliaria N° 19.537
Ley de Tránsito N° 18.290, Incluidas las modificaciones en la Ley de Convivencia Vial

	COMUNIDAD EDIFICIO PARQUE ISIDORA GOLF	Código : 001 Revisión : 01
	PROCEDIMIENTO PARA USO DE BICICLETAS Y SCOOTERS	Fecha : 11/2023 Página : 4 de 5

ANEXO A:

Carta Compromiso y Declaración de Toma de Conocimiento

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____, funcionario(a) de la empresa _____, Oficina N° _____, afirmo y reconozco que el uso de la bicicleta y/o scooter como medio de transporte requiere de toda mi preocupación y concentración, por ello me comprometo a aceptar y acatar el presente Procedimiento para uso de bicicleta y scooters establecido por la Administración del Edificio.

Por este instrumento me obligo a cumplir con las siguientes medidas de seguridad y control:

- i) Identificarse al ingresar al Edificio con su credencial corporativa.
- ii) Ingresar al Edificio caminando y llevando la bicicleta o scooter a un costado.
- iii) Tener la precaución y cautela necesaria con el flujo de vehículos durante la circulación al interior del edificio, especialmente en la rampa de acceso.
- iv) Usar los implementos de seguridad exigidos por la Ley de Convivencia Vial:
 - a. Casco de seguridad.
 - b. Luces reflectantes delanteras y traseras.
 - c. Chaleco reflectante u otro similar en horario nocturno o de baja luminosidad.
- v) Estacionar la bicicleta o scooter en los lugares dispuestos para ello, utilizando siempre un mecanismo de custodia apropiado, de manera de evitar la pérdida, extravío o robo de la misma.

Tomo conocimiento que la Administración y la Comunidad Edificio **Parque Isidora Golf**, velan por la seguridad de la totalidad de los bienes comunes en el edificio y no en particular sobre los ciclistas, sin perjuicio de adoptar las medidas generales de prevención y de seguridad correspondientes.

La Administración, la Comunidad del Edificio y el Propietario no son responsables en casos de hurto o daños ocasionados por terceros, sin perjuicio de la colaboración necesaria para el esclarecimiento de los hechos.

Habiendo tomado conocimiento y aceptado esta declaración, firmo en señal de conformidad.

	COMUNIDAD EDIFICIO PARQUE ISIDORA GOLF	Código : 001 Revisión : 01
	PROCEDIMIENTO PARA USO DE BICICLETAS Y SCOOTERS	Fecha : 11/2023 Página : 5 de 5

Firma
Contacto oficina:
RUT:

Firma
Administración:
RUT:

Firma
Nombre usuario bicicletero:
RUT: